



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sra. Luisa Díaz Miranda.

Los Lagos. 02 MAYO 2016

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona para realizar labores de Taller de Flauta Traversa en la Escuela Nueva España.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 647

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 16 de Marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña **Luisa Díaz Miranda**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE



vº Bº CONTROL

SMR/MEM/ECM/PHM/cae
DISTRIBUCIONES:
-Control
-Daem
-Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 16 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMÓN SEBASTIAN MANSILLA ROA, domiciliado legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y doña **LUISA ELIZABETH DÍAZ MIRANDA** Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento, [REDACTED] con domicilio en, [REDACTED], [REDACTED], estudiante de flauta travesa del conservatorio de la Universidad Austral De Chile y **MÚSICO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE VALDIVIA** han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios a **DOÑA LUISA ELIZABETH DÍAZ MIRANDA** que consiste, **TALLER DE FLAUTA TRAVERSA**. Además de aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional, realizando 4 talleres semanales.

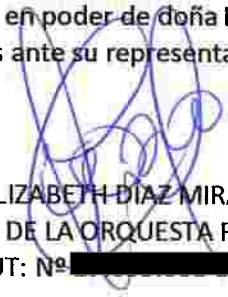
SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela NUEVA ESPAÑA a la Sra. **LUISA ELIZABETH DÍAZ MIRANDA** se realizará y se cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. La contratada debe presentar proyecto previo a la firma del convenio

TERCERO: Doña **LUISA ELIZABETH DÍAZ MIRANDA** realizará su labor desde el 16 de marzo al 31 de diciembre del 2016. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

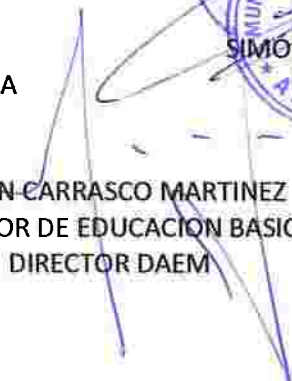
CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela NUEVA ESPAÑA Sra. EUGENIA LEONOR RIVEROS AVALOS la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito, debiendo informarse de ésta a la evaluada.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar mensualmente en el artículo primero a doña **LUISA ELIZABETH DÍAZ MIRANDA** suma de **\$147.798 (ciento cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos)**, los que serán cancelados contra entrega de boleta de honorarios, presentado por el directora al DAEM, recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, RUT del prestador del servicio y mes a cancelar. El prestador de servicio deberá presentar el listado de asistencia por cada uno de los talleres realizados y con la firma de los participantes

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña **LUISA ELIZABETH DÍAZ MIRANDA** y tres en la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde **SIMÓN S. MANSILLA ROA**.


LUISA ELIZABETH DÍAZ MIRANDA
MÚSICO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA
RUT: N° [REDACTED]


SIMÓN SEBASTIAN MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° [REDACTED]


ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

LUISA ELIZABETH DÍAZ MIRANDA

Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada [REDACTED]
[REDACTED] de la ciudad de Valdivia, viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Los Lagos, 15 de marzo del 2016

